

**Resolución del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia (R-265/2004) de 9 de septiembre de 2004, por la que se dictan instrucciones para la “Elaboración del Presupuesto del año 2005”, adaptada a los nuevos Estatutos de la Universidad de Murcia, publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 6 de septiembre.**

El pasado día 6 de septiembre se publicaron, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los estatutos de la Universidad de Murcia. En su disposición final se indica que entrarán en vigor el día siguiente a su publicación. Por ello se estima necesario dictar esta nueva Resolución de instrucciones para la “Elaboración del Presupuesto del año 2005”, que sustituye a la anteriormente publicada el día 28 de junio (R-191/2004), adaptándola a los citados Estatutos.

Las Universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Ordenación Universitaria. A tal efecto, deberán disponer de recursos suficientes para el desarrollo de sus funciones.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, y a él se imputarán: los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

El presupuesto de la Universidad de Murcia (en adelante UMU) será único, equilibrado y anual, comprendiendo la totalidad de sus ingresos y gastos. Se elaborará considerando los objetivos y prioridades establecidos por la ordenación y planificación de la actividad económica. Desarrollado en una estructura orgánica, funcional y económica.

Con objeto de coordinar las actuaciones de las distintas Unidades de Gasto y establecer el ciclo y marco de elaboración del Presupuesto de la Universidad para el ejercicio de 2005,

**RESUELVO**

El Presupuesto de la UMU para el año 2005 se elaborará en euros sin decimales.

Los responsables de las Unidades de Gasto elaborarán sus correspondientes anteproyectos de gastos e ingresos. Para ello tendrán acceso directo a la Base de Datos del programa informático de elaboración del presupuesto “Justo 3.0” (en adelante “BDJ”), a fin de introducir los datos correspondientes a los capítulos de gastos e ingresos autorizados. Previamente deben remitir la información referente a las modificaciones que se hayan producido en su estructura orgánica y la relativa al desarrollo de la misma.

Información en relación al anteproyecto de gasto:

Clasificación Funcional: la asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una Estructura de Programas, en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos.

Clasificación económica: Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que figuran en la clasificación tipificada de la “BDJ”.

Las Unidades de Gasto deberán remitir a la Gerencia la información relativa a objetivos, actividades e indicadores de cada unidad, así como una memoria explicativa de las mismas.

Los responsables de las Unidades de Gasto, que figuran en el anexo I “Unidades de Gasto. Presupuesto 2005”, siguiendo las directrices del Vicerrectorado del que dependan orgánicamente, deberán introducir en la “BDJ”, las dotaciones que proponen en sus estados de gastos, con las siguientes especificaciones: Créditos del capítulo I: se elaborará por la Gerencia el conjunto de dotaciones que corresponden a este capítulo, excepto el Complemento Específico por Cargo Académico (120.06), que será propuesto por el responsable de la Unidad de Gasto.

Créditos del capítulo II: Obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto, aplicando la clasificación económica tipificada.

Créditos del capítulo IV y VI: las partidas relativas a estos Capítulos serán introducidas en la “BDJ”, a través de su asignación a proyectos de gasto cuando la partida así se gestione, cuando la partida no se desagregue en proyectos, la presupuestación se realizará sobre la clasificación económica del subconcepto.

Las Unidades de Gasto, deberán informar a través de la correspondiente memoria, de las principales variaciones experimentadas entre el ejercicio a presupuestar y el inmediatamente anterior, sobre la variación en las dotaciones de los capítulos de gasto, justificando adecuadamente las mismas.

Información en relación al anteproyecto de ingresos:

Estructura económica: se ordenarán, según su naturaleza económica con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con arreglo a la clasificación tipificada que figura en la “BDJ”.

Ingresos genéricos: se incluirán en la Unidad Orgánica “(0000) Universidad de Murcia”, todos los ingresos que financien el conjunto de la actividad universitaria, quedando excluida de ésta los ingresos propios de cada Unidad de Gasto.

Ingresos del capítulo III: las Unidades de Gasto deberán incluir en su propuesta, las estimaciones de ingresos por la prestación de servicios, estando limitado su importe a

un incremento del 5% con respecto a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2003, salvo que existan razones que justifiquen un incremento superior, en cuyo caso deberán motivarlo, la Gerencia deberá autorizar la propuesta de ingresos superior a la establecida.

Los precios de enseñanzas propias y cursos de especialización, deberán ser introducidos en "BDJ" por el Vicerrectorado de Estudios y Postgrado, debiendo ser en todo caso aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar, esta información será introducida en el módulo de elaboración del presupuesto de precios públicos de la BDJ, por los responsables de las Unidades de Gasto afectados.

El Área de Gestión Económica elaborará un anexo al estado de ingresos, en el que se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

Ingresos de los capítulos IV y VII: la presupuestación de estos capítulos se corresponde con las ayudas y subvenciones recibidas de otras Instituciones. Es indispensable que la presupuestación de partidas de estos capítulos se acompañe de la documentación que justifique el compromiso del Organismo subvencionador, de no ser así, las Unidades de Gasto podrán proponer, llegado el momento, la modificación de crédito que corresponda.

Para que los créditos tengan la consideración de afectados (finalistas), es obligatorio que en el presupuesto se identifique la financiación, relación entre la partida de ingresos y la correspondiente partida de gastos, esta información deberá quedar reflejada en la "BDJ". Para que un remanente de crédito, a 31 de diciembre, se pueda solicitar su incorporación al ejercicio futuro, con base en lo establecido en el artículo 8. Dos.-i) "Incorporación de los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas", es necesario que la "BDJ" identifique esta actividad y su financiación.

Clasificación Orgánica: las dotaciones consignadas en el Presupuesto se distribuirán por Vicerrectorados y Unidades de Gasto, con arreglo a la estructura orgánica establecida en la UMU.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de las Instrucciones de régimen económico-presupuestario de la Universidad de Murcia, y artículo 197 de los Estatutos de la UMU, se establece el siguiente calendario:

1. Antes del 17 de septiembre de 2004, los responsables de las distintas Unidades de Gasto deberán incluir las previsiones de Gastos que se proponen para el ejercicio 2005 y las estimaciones de Ingresos que puedan derivarse de los servicios que directamente prestan, introduciendo esta información en la "BDJ", todo ello referido a la unidad presupuestaria que les compete. La citada información se facilitará en el soporte informático indicado anteriormente, quedando cerrado el sistema informático, a efectos de introducción de datos, en la fecha indicada en este párrafo.

2. El Área de Recursos Humanos acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma.
3. La Gerencia agregará la información anterior, junto con una estimación de ingresos para 2005, y una vez fijados los criterios de política financiera y presupuestaria para el próximo ejercicio, estudiará las distintas propuestas y asignará las dotaciones globales máximas asignadas de cada Unidad de Gasto, no vinculadas a ingresos propios de la Unidad. La Gerencia comunicará estas directrices a las distintas Unidades de Gasto antes del 24 de septiembre.
4. Con arreglo a las anteriores directrices, las Unidades de Gasto, de acuerdo con el Vicerrector del que dependen, ajustarán sus primeras propuestas y volverán a remitir la información a la Gerencia, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos, antes del 1 de octubre, por el mismo procedimiento previsto en el apartado uno.
5. Recibidos estos informes, la Gerencia procederá a dar redacción definitiva al Anteproyecto de Presupuesto, que será presentado por el Rector al Consejo de Gobierno antes del 20 de noviembre.
6. El proyecto aprobado por el Consejo de Gobierno, se remitirá posteriormente al Consejo Social para su conocimiento y aprobación definitiva, antes del 20 de diciembre.
7. Si el presupuesto no fuese aprobado antes del 31 de diciembre, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del año anterior, hasta la aprobación de uno nuevo, en los términos previstos en la legislación presupuestaria que resulta de aplicación.
8. Se faculta a la Gerencia para desarrollar las presentes instrucciones.

La elaboración del Presupuesto consta de las siguientes fases: P1: Propuesta Inicial

P2: Propuesta ajustada a los criterios de elaboración

P3: Anteproyecto Presupuesto

P4: Proyecto Presupuesto

? P5: Presupuesto aprobado por Consejo Social.

Murcia, 8 de septiembre de 2004  
EL RECTOR

José Ballesta Germán